

ORDENANZA N° 093/92

REFERENTE A: “PREDIO MUNICIPAL DESTINADO COMO LUGAR DE DESCARGA DE CONTENIDO DE POZOS NEGROS”.

VISTO:

La falta de un lugar destinado a la descarga de los camiones atmosféricos, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad hay serios indicios de que el contenido de los tanques de dichos camiones se descargan en adyacencias de la Ciudad, con el consiguiente peligro para la salud que ello significa.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Se destina como lugar obligatorio de descarga de camiones atmosféricos que operan en la Ciudad de Roldán, un sector del antiguo camino a San Lorenzo, ubicado en la intersección de éste con la Ruta A O12, sitio actualmente clausurado y de propiedad de esta Municipalidad, lugar ideal por la gran distancia existente de cualquier poblador urbano o rural y de fácil acceso.-

Artículo 2°: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos adecuará dicho sector para que sea idóneo a la evacuación de los tanques atmosféricos, y consolidará además el acceso desde la Ruta A O12 hasta el lugar de descarga en forma que permita su uso hasta en días de lluvia.-

Artículo 3°: Una vez promulgada y dada a conocer oficialmente esta Ordenanza, se penará a los infractores sorprendidos descargando el contenido de sus camiones fuera del lugar establecido, con lo máximo dispuesto en el Código de Faltas.-

Artículo 4°: Comuníquese, Archívese, Regístrese y Publíquese.

ROLDAN, 13 de Febrero de 1.992.-